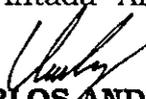


CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez, me permito informarle que en el presente proceso, el Fiscal 26 Especializado de Extinción del Derecho Dominio de Bogotá, Dr. Jorge Enrique Pardo Ardila, dio respuesta al requerimiento hecho en auto del 10 de marzo de 2021, informando, entre otras cosas, que actualmente sobre el bien objeto de este proceso se encuentra vigentes las medidas cautelares decretadas por la Fiscalía General de la Nación, encontrándose el bien vinculado al proceso de extincion de dominio. Es de mencionar que no se indicó si los aquí demandantes fueron reconocidos dentro del proceso que adelanta la Fiscalía. Así a su Despacho.

La Pintada- Antioquia, 17 de marzo de 2021


CARLOS ANDRÉS ARCILA QUINTERO
SECRETARIO



DISTRITO JUDICIAL ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA PINTADA
Diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05036 40 89 001 2018 00073 00
Proceso	Ejecutivo Hipotecario
Demandante	Elizabeth Zapata Restrepo y Julián de Jesús Puerta Cadavid
Demandando	Uriel Antonio Idárraga Giraldo
Providencia	A.S No. 125 de 2021
Asunto	Requiere a la fiscalía

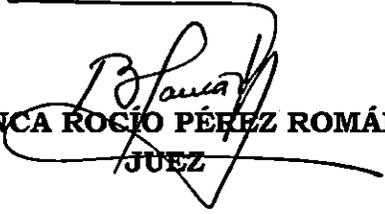
Atendiendo a la respuesta brindada por la Fiscalía 26 Especializado de Extinción del Derecho de Dominio, en donde informan que el 11 de julio de 2019, el Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Antioquia, rechazó el requerimiento de procedencia de la acción extintiva presentada por el Ente Acusador y, toda vez que los demandantes afirman que en el año 2018, ellos sí fueron reconocidos al interior del trámite que se adelanta ante el Acusador, resulta procedente en aras de brindar claridad respecto a la situación que para la fecha tienen los señores Elizabeth Zapata Restrepo y Julián de Jesús Puerta Cadavid, en el trámite adelantado ante la Fiscalía 26 EEDD, requerir al señor Fiscal nuevamente para que informe si los aquí actores fueron o no reconocidos en el trámite que actualmente se surte en su Despacho.

Al efecto, remítasele al señor Fiscal 26 EEDD, junto con el oficio que informa del requerimiento, copia de la documentación presentada por los demandantes y con

la cual afirman que sí fueron reconocidos al interior del proceso de extinción de dominio.

De otra parte, póngase en conocimiento de los demandantes el oficio No. 20215400017201, remitido por la Fiscalía 26 EEDD.

Notifíquese


BLANCA ROCIO PÉREZ ROMÁN
JUEZ

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL LA PINTADA- ANTIQOUIA CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS N°. <u>28</u> el auto anterior.</p> <p>La Pintada - Antioquia, <u>18-03-2027</u>. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p> _____ SECRETARIO</p>
--